

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024  
**Oficio No. SEBIEN/SUT/0847/2024**  
**Asunto:** Respuesta  
**Folio:** 090162524001075

**Persona Solicitante de Información Pública**  
**Presente**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, fracciones I, XIII, XIV y XLII, 7, 8, 11, 13, 17, 93, fracciones I, IV y VII, 192, 193, 196, 199, 200, 208, 212 y 219 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México (SEBIEN), atendiendo a sus facultades, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en la **Coordinación General de Inclusión Social (CGIS)**, área que, conforme a sus atribuciones, resulta competente para emitir una respuesta a la solicitud que se detalla a continuación:

***“Instituto Nacional de Transparencia***

***Presente***

***Solicitud de información pública.***

***A quien corresponda,***

***En conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito información sobre el programa “Comedores Sociales para el Bienestar”, implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.***

***Me interesa conocer lo siguiente***

- 1.- ¿Cuentan con un sistema informático para el alta de facilitadores?***
- 2.- ¿Cuentan con registro de asistencia de facilitadores de julio a octubre?***
- 3.- ¿Cuentan con registros de informe de actividades de los facilitadores?***
- 4.- Necesito soporte documental (listas de asistencia, fotografías, algún documento) que sustente las actividades realizadas en su periodo de trabajo.***

***Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su respuesta.” (Sic)***

Con base en lo expuesto y tras la búsqueda de información realizada, le comunico que la Dirección de Comedores Sociales informó lo siguiente:

NBS/lfha/mpcd/lgmr/mlgs

Página 1 de 3

Plaza de la Constitución 1, piso 3, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 55- 5345-8252



Por lo que corresponde al numeral **“1.- ¿Cuentan con un sistema informático para el alta de facilitadores?”**, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2024, este programa no emplea sistemas informáticos para gestionar el registro de facilitadores ni para administrar ninguna otra modalidad del programa.

De manera adicional, el área señaló que en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, los datos de los beneficiarios de todas las modalidades del programa social son remitidos a las unidades administrativas responsables de cada obligación. Respecto a la publicación de beneficiarios, conforme lo establece el artículo 122, fracción II, inciso B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, la SEBIEN publica esta información trimestralmente en el Portal de Obligaciones de Transparencia, mismo que puede consultar y descargar en el sitio: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/Secretar%C3%ADa%20de%20Bienestar%20e%20Igualdad%20Social/entrada/26874>.

En atención a los numerales **“2.- ¿Cuentan con registro de asistencia de facilitadores de julio a octubre?”**, **“3.- ¿Cuentan con registros de informe de actividades de los facilitadores?”** y **“4.- Necesito soporte documental (listas de asistencia, fotografías, algún documento) que sustente las actividades realizadas en su periodo de trabajo.”**, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, los facilitadores únicamente están sujetos a procesos de alta o baja en el programa. Por lo tanto, no se cuenta con registros de asistencia, fotografías ni informes de actividades de los facilitadores.

Si tiene alguna duda respecto a la información proporcionada o necesita detalles adicionales, le invito a comunicarse con nosotros; estamos comprometidos en promover la transparencia y mantener una apertura institucional total. Para su comodidad, ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto: puede llamarnos al número telefónico 55 5345-8252 o enviarnos un correo electrónico a nuestra dirección oficial: [ut.sibiso@gmail.com](mailto:ut.sibiso@gmail.com). Con gusto le ofreceremos la asistencia y orientación que requiera.

De la misma forma, considero oportuno informarle que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de las autoridades públicas atendiendo a las facultades y atribuciones que les confieren las normas, la cual es considerada un bien del dominio público accesible a cualquier persona, principalmente tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única

excepción de aquella que sea considerada como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

En este contexto, resulta fundamental observar lo dispuesto en el **Criterio de Interpretación 3/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que no existe obligación de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes de acceso a la información; se debe proporcionar la información tal y como obre en los archivos sin generar documentos ad hoc. Con base en este criterio, la información proporcionada corresponde al estado en que se encuentra en los archivos y registros de esta Secretaría.

Finalmente, y en cumplimiento con los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, le informo que usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente en caso de considerar insatisfactoria esta respuesta. Dicho recurso puede ser interpuesto dentro de los quince días hábiles a partir de la fecha de notificación, mediante un escrito libre o utilizando los formatos oficiales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 237 de la Ley mencionada.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Nallely Bautista Solís**

Subdirectora de la Unidad de Transparencia

NBS/lfha/mpcd/lgmr/mlgs

Página 3 de 3

Plaza de la Constitución 1, piso 3, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 55- 5345-8252



llave.cdmx.gob.mx  
4e02890a4d17b3ba16fbd1e41f9d32e

